

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: U.M.H. 2019-01101.

NOTIFICADO POR ESTADO No. **153** DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

NO se atiende la petición contenida en escrito que antecede, por cuanto en primer lugar, en procesos como el presente no se admite actuar sin apoderado y en segundo lugar las dudas procesales las resuelve dicho profesional del derecho, pues a los funcionarios públicos les está prohibida esa función de asesoramiento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29bf8c51d47f0e32f6b0ee137e2e8e9363bfd7f200ac8d9633fd71d30f04de0d

Documento generado en 02/12/2020 11:40:40 a.m.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>